ACTA No. 016 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:
Identificación de la necesidad de Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.

CIUDAD Y FECHA:	**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
Neiva, 5/05/2025.	8:00 am	10:30 am
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina del Grupo de apoyo Administrativo Mixto.	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:** Despacho Regional.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de bienes y/o servicios a contratar (Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila).
2. Verificación Plan Anual de Adquisición 2025.
3. Justificación de la necesidad.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir el objeto de contratación, la justificación e identificar la necesidad.
2. Definir listado final con cantidades de los bienes y servicios a adquirir y las especificaciones a través de fichas técnicas.
3. Verificación del Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.
4. Planteamiento del cronograma general y definición del plazo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En reunión del 5 de mayo de 2025 en la cual participaron Harrison António Álvarez, Administrador del Edificio y Eliana Constanza Tello, Coordinadora del Grupo de apoyo Administrativo Mixto, con el fin de establecer la necesidad de contratar para Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: 41_1010_157 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN:**

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la

incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta que los vehículos asignados a la Dirección Regional del SENA Regional Huila, tiene a su cargo dentro del parque automotor la Camioneta de Placa OJX750 la cual es utilizada para el transporte del personal de la Dirección Regional y áreas adscritas con el fin de atender actividades institucionales programadas en cumplimiento de la misión institucional y una Oficina Móvil de la Agencia Pública de Empleo de Placa OHK949 para realizar actividades de orientación ocupacional a nivel regional, departamental y nacional, resulta pertinente manifestar que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, teniendo en cuenta que se debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

Teniendo en cuenta que los vehículos asignados a la Dirección Regional, prestan apoyo para las acciones programadas en cumplimiento de la misión institucional y de formación que ejecuta la entidad en los diferentes municipios del departamento del Huila, en lo que tiene que ver con transporte de materiales de formación, aprendices, funcionarios, aulas móviles y acciones de orientación ocupacional en las diferentes comunas y municipios aledaños de la ciudad de Neiva como es el caso de la oficina móvil de la Agencia Pública de Empleo; resulta necesario mantenerlos en perfecto estado de conservación y seguridad, que garanticen el buen estado de conservación mecánica y eléctrica de los mismos.
con el fin de garantizar la funcionabilidad y alargar la vida útil de un vehículo se requieren repuestos originales, los cuales junto al mantenimiento preventivo y correctivo óptimo aumentan significativamente el rendimiento del mismo. Se precisa que las piezas fueron diseñadas para trabajar conjuntamente y ser colocadas en el lugar exacto sin ninguna modificación, por lo cual es importante la originalidad de las mismas.

De otro lado, de conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario “para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional” se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, “como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases”; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Sumado a lo anterior y por razones de seguridad vial, protección del medio ambiente y con fundamento en los artículos 201 y 202 del Decreto 0019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes

en la Administración Pública. Se tiene: ” (…) ARTICULO 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHICULOS. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar: f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. O. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del Servicio público." Así mismo el ARTÍCULO 202 de la citada norma indica: PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así "Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula (...)”

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección Regional no cuenta con personal idóneo ni los equipos para suplir la necesidad, para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual la Dirección Regional del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2.1 DEFINIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se definió la ficha técnica de las actividades o ítems, cantidades y valores para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila. Se anexa ficha técnica del requerimiento con ítems solicitados, a partir de las necesidades evidenciadas.

3. VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

Se verificó la Publicación en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, del cual se adjunta evidencia de la publicación, así:

PAA_HUILA_2025_ 41_1010_157 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPyr
78181500	41_1010_157 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.	Marzo	Marzo	270 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	21.200.000 COP	21.200.000 COP	No	NA	-	Huila - Neiva		Campo Elías Gutiérrez Polanía 8757084 cegutierrez@sena.edu.co	No

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

CONCLUSIONES

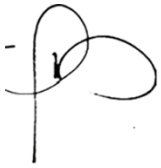
Se aprueba y se valida la necesidad de Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor adscrito al Despacho Regional de SENA Huila, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1. Presentar la necesidad identificada por el área de infraestructura	5/05/2025	Harrison Antonio Álvarez	Harrison Alvarez
2. Realizar la proyección de los ítems a contratar en la ficha técnica, insumo para realizar el estudio de mercado.	05/05/2025	Harrison Antonio Álvarez	Harrison Alvarez

3. Proyectar el requerimiento de contratación para proceder con estudio de mercado	06/05/2025	Edwin Andrés García	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Harrison Antonio Álvarez	Administrador edificio Despacho Regional	SI	Ninguna	
Eliana Constanza Tello	Coordinadora del Grupo de apoyo Administrativo Mixto	SI	Ninguna	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. Ficha técnica para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.